



**RESOLUCIÓN CSJSAR23-61**  
**Viernes, 17 de febrero de 2023**

“Por medio de la cual se autoriza el Cierre Extraordinario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Barrancabermeja”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, para lo cual en su artículo 11°, establece:

“(…)  
*ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.*

Que, mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2023, la Doctora **YURY ROCIO ÁLVAREZ ALTAMIRANDA**, Juez Segunda Civil Municipal de Barrancabermeja, solicita autorizar el cierre extraordinario del Juzgado en consideración a que desconoce el estado de los procesos que están asignados a su conocimiento, toda vez que no cuenta con un inventario de los mismos.

Esboza que es necesario el cierre dada la responsabilidad y funciones asignadas a cada servidor y a la suscrita juez, puesto que en sus labores tienen que realizar y entregar el inventario actualizado, revisar acciones constitucionales, decidir sobre la solicitud de medidas y demás diligencias judiciales necesarias para el correcto funcionamiento del despacho. Manifiesta que existen algunos asuntos sin trámite y pendientes a resolver desde el 2019, por lo que se ve afectada la Administración de Justicia del municipio de Barrancabermeja.

Teniendo en cuenta que efectivamente es necesario el cierre extraordinario del Despacho por necesidades del servicio, esto es, con el fin de realizar el inventario del estado de procesos, se accede a ello por el término de dos días hábiles correspondientes al jueves 23 y viernes 24 de febrero de 2023, los cuales se consideran suficientes para estas labores.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Autorizar el Cierre Extraordinario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Barrancabermeja, durante los días jueves 23 y viernes 24 de febrero de 2023 por las razones expuestas en la parte motiva.

**Artículo 2°.** Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán para dicho Juzgado durante los días jueves 23 y viernes 24 de febrero de 2023.

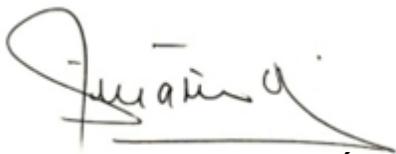
**Artículo 3°.** Se solicita que, en un término no mayor a un **(1) día hábil** contado a partir de la finalización del cierre extraordinario del despacho, se envíe a esta Corporación un informe sobre el inventario y la relación de los procesos de mínima y menor cuantía.

**Artículo 4°.** Para su publicidad, remítase copia de la presente Resolución al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y al Juzgado Segundo Civil Municipal de Barrancabermeja quien deberá fijar copia de este acto administrativo en un lugar visible para los usuarios y en el micrositio de la página web de la Rama Judicial asignada a ese despacho.

**Artículo 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los 17 días del mes de febrero de 2023



**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**

Presidente